

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE PAMPLONA: SANTO DOMINGO, ERMITAGAÑA Y DEL ENSANCHE DE PAMPLONA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Expediente nº 02/2024

1. OBJETO:

En los últimos tiempos las compras a través de canales online se han disparado debido a los beneficios que reportan. Entre otros aspectos, se valora la inmediatez, comodidad, gran variedad de productos a tu alcance en un solo clic, etc. No obstante, el proceso de comprar por cualquier canal alternativo al físico, también tiene sus partes complicadas como, por ejemplo: las entregas y horarios de recogida, sobre todo, cuando se trabaja diariamente con producto perecedero y en conciencia con la sostenibilidad, fomentando: una menor contaminación del aire, menor tráfico y ruido, evitar el problema de la “última milla”, etc.

Es precisamente este último apartado el que se pretende resolver y para ello, se establecen las especificaciones técnicas necesarias que debe proporcionar la contratación del suministro e instalación de taquillas inteligentes y software de gestión en los Mercados Municipales de Pamplona: Santo Domingo, Ermitagaña y Ensanche de Pamplona.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES:

La Unión Europea ha diseñado un ambicioso plan de inversiones para reactivar la economía de la crisis del coronavirus denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU). Dentro de este plan de inversiones, se prevé que España pueda beneficiarse de unos 140.000 millones de € para invertir en la recuperación económica y, concretamente, en la transición digital y ecológica.

Para poder obtener dichos fondos los Estados Miembros tenían que elaborar y presentar a la Comisión Europea planes de inversiones y reformas en línea con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, el Gobierno Estatal ha elaborado y aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante “PRTR”). El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En este contexto, el pasado 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la Orden ICT/949/2021 por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización modificada por la Orden-ICT/565/2022 publicada en el BOE-el 22 de junio de 2022 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Posteriormente, y de conformidad con la citada Orden ICT/949/2021 y su modificación mediante Orden ICT/565/2022, se convocaron ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (extracto publicado en BOE nº 160 de 5 de julio 2022).

El Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a esta convocatoria 2022, con el Proyecto “Pamplona Puede: Plan de Apoyo a Mercados y Zonas Comerciales Urbanas” – Nº expediente MS-010000-2022-221, cuya aprobación provisional fue emitida el 9 de enero de 2023 y definitiva el 9 de marzo de 2023, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

3. NECESIDADES QUE DEBE CUBRIR:

- Aumentar las ventas.
- Flexibilizar los horarios de recogida de pedidos.
- Disminuir costes extraordinarios asociados a los envíos.
- Reforzar las medidas que reducen efectos contaminantes.
- Utilizar la tecnología como soporte para mejorar la calidad de vida.
- Resolver el problema de entrega de pedidos fuera del horario comercial.
- Controlar y medir el funcionamiento de las diferentes taquillas instaladas.
- Visibilizar las acciones llevadas a cabo para facilitar la vida laboral y familiar.
- Mejorar la competitividad y aumentar la propuesta de valor de los mercados municipales de Pamplona.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA:

MERCADO DE SANTO DOMINGO DE PAMPLONA

- Disponer de un soporte físico de 30 taquillas, para depositar las compras take away por vía digital o telefónica en base a dos rangos de temperatura regulada: ambiente y refrigeración, permitiendo su óptima recogida 24/7/365. Al menos 15 taquillas serán refrigeradas, y otras 15 taquillas de ambiente. Se valorará si se ofertan más taquillas.
- La dimensión aproximada de las taquillas será de 46'5x25'5x60 cm, admitiéndose ofertas de capacidad similar o superior.
- Las taquillas estarán unidas, en formato módulo de armario y divididas aproximadamente en 3 columnas de 5 taquillas para ambiente y 3 columnas de 5 taquillas de refrigeración, pudiéndose ampliar a futuro en más módulos de ambiente y refrigeración, además de la ampliación a congelación.
- Cada columna deberá estar prevista de su propio motor, evitando que la rotura o bajada de temperatura de una taquilla pueda dañar los alimentos o el funcionamiento total del resto de taquillas.
- Disponer de un sistema integral (software) que permita, por un lado, el acceso al punto de entrega por parte del cliente y, por otro lado, a los diferentes puestos reservar online el tipo de taquilla y la franja horaria que necesitan, organizando automáticamente las libres y ocupadas.
- Disponer de un panel de control para gestionar la red de taquillas y las órdenes de reserva: condiciones de trabajo, control a distancia, seguimiento del estado de los pedidos, alarmas por puertas abiertas o temperatura incorrecta.
- Disponer de una función multi-vendedor, para que las mismas taquillas, en función de las secciones comerciales, puedan ser utilizadas por varios usuarios mediante franjas de discriminación horaria.
- El sistema enviará automáticamente mediante correo electrónico o SMS el código numérico y QR de recogida al cliente final para el acceso al mercado y a la taquilla correspondiente que, al introducirlo, permite desbloquear el compartimento para recoger su pedido. El código podrá, asimismo, extraerse de la plataforma o remitirse el link por el comerciante vía Whatsapp o cualquier otra App.

MERCADO DE ERMITAGAÑA DE PAMPLONA

- Disponer de un soporte físico de 20 taquillas, para depositar las compras take away por vía digital o telefónica en base a dos rangos de temperatura regulada: ambiente y refrigeración, permitiendo su óptima recogida 24/7/365. Al menos 10 taquillas serán refrigeradas, y otras 10 taquillas de ambiente.
- La dimensión aproximada de las taquillas será de 46'5x25'5x60 cm, admitiéndose ofertas de capacidad similar o superior.
- Las taquillas estarán unidas, en formato módulo de armario y divididas aproximadamente en 2 columnas de 5 taquillas para ambiente y 2 columnas de 5 taquillas de refrigeración, pudiéndose ampliar a futuro en más módulos de ambiente y refrigeración, además de la ampliación a congelación.
- Cada columna deberá estar prevista de su propio motor, evitando que la rotura o bajada de temperatura de una taquilla pueda dañar los alimentos o el funcionamiento total del resto de taquillas.
- Disponer de un sistema integral (software) que permita, por un lado, el acceso al punto de entrega por parte

del cliente y, por otro lado, a los diferentes puestos reservar online el tipo de taquilla y la franja horaria que necesitan, organizando automáticamente las libres y ocupadas.

- Disponer de un panel de control para gestionar la red de taquillas y las órdenes de reserva: condiciones de trabajo, control a distancia, seguimiento del estado de los pedidos, alarmas por puertas abiertas o temperatura incorrecta.
- Disponer de una función multi-vendedor, para que las mismas taquillas, en función de las secciones comerciales, puedan ser utilizadas por varios usuarios mediante franjas de discriminación horaria.
- El sistema enviará automáticamente mediante correo electrónico o SMS el código numérico y QR de recogida al cliente final para el acceso al mercado y a la taquilla correspondiente que, al introducirlo, permite desbloquear el compartimento para recoger su pedido. El código podrá, asimismo, extraerse de la plataforma o remitirse el link por el comerciante vía Whatsapp o cualquier otra App.

MERCADO DEL ENSANCHE DE PAMPLONA

- Disponer de un soporte físico de 30 taquillas, para depositar las compras take away por vía digital o telefónica en base a dos rangos de temperatura regulada: ambiente y refrigeración, permitiendo su óptima recogida 24/7/365. Al menos 15 taquillas serán refrigeradas, y otras 15 taquillas de ambiente. Se valorará si se ofertan más taquillas.
- La dimensión aproximada de las taquillas será de 46'5x25'5x60 cm, admitiéndose ofertas de capacidad similar o superior.
- Las taquillas estarán unidas, en formato módulo de armario y divididas aproximadamente en 3 columnas de 5 taquillas para ambiente y 3 columnas de 5 taquillas de refrigeración, pudiéndose ampliar a futuro en más módulos de ambiente y refrigeración, además de la ampliación a congelación.
- Cada columna deberá estar prevista de su propio motor, evitando que la rotura o bajada de temperatura de una taquilla pueda dañar los alimentos o el funcionamiento total del resto de taquillas.
- Disponer de un sistema integral (software) que permita, por un lado, el acceso al punto de entrega por parte del cliente y, por otro lado, a los diferentes puestos reservar online el tipo de taquilla y la franja horaria que necesitan, organizando automáticamente las libres y ocupadas.
- Disponer de un panel de control para gestionar la red de taquillas y las órdenes de reserva: condiciones de trabajo, control a distancia, seguimiento del estado de los pedidos, alarmas por puertas abiertas o temperatura incorrecta.
- Disponer de una función multi-vendedor, para que las mismas taquillas, en función de las secciones comerciales, puedan ser utilizadas por varios usuarios mediante franjas de discriminación horaria.
- El sistema enviará automáticamente mediante correo electrónico o SMS el código numérico y QR de recogida al cliente final para el acceso al mercado y a la taquilla correspondiente que, al introducirlo, permite desbloquear el compartimento para recoger su pedido. El código podrá, asimismo, extraerse de la plataforma o remitirse el link por el comerciante vía Whatsapp o cualquier otra App.

5. TRABAJO A REALIZAR:

El trabajo a realizar consiste en el suministro e instalación de taquillas inteligentes y el software necesario para la gestión de las taquillas en los Mercados Municipales de Santo Domingo y Ermitagaña de Pamplona y ampliación del número de taquillas a las ya existentes en el Mercado del Ensanche de Pamplona, dependientes del Ayuntamiento de Pamplona.

Se podrá solicitar realizar una visita in situ, con el objeto de conocer el lugar de instalación, favorecer la toma de medidas y realizar las fotografías y consultas oportunas.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas en los Mercados Municipales de Santo Domingo y Ermitagaña y Ensanche de Pamplona:

1. Montaje y colocación de los módulos y taquillas.
2. Instalación de elementos necesarios para mantener la correcta temperatura.
3. Instalación de software para el acceso al mercado y taquillas (clientes) y reserva de taquillas (comerciantes).
4. Instalación de panel de control.

6. SOPORTE TÉCNICO:

El contratista deberá disponer de un servicio de asistencia, de lunes a sábado en horario de 09:00 a 21:00h, bien sea personal o por remoto, en función de la situación demandada.

7. CRITERIOS DE EJECUCIÓN:

Se presentará una memoria técnica donde se describa lo siguiente:

1. Funcionamiento del software en la gestión de reservas.
2. Funcionamiento del software en la gestión de entregas.
3. Funcionamiento del software de las taquillas y panel de control.
4. Funcionamiento desde que el cliente recibe el pedido hasta que lo recoge.
5. Descripción técnica de las temperaturas correctas y variaciones de las taquillas.
6. Detalle de cuál será el soporte necesario para el correcto funcionamiento tras la instalación.

8. PLAN DE TRABAJO:

- 1) Las obras se llevarán a cabo previa aprobación de fecha y hora con Comiruña, siempre fuera del horario comercial.
- 2) Cumpliendo con las normas sanitarias, se deberá proteger la zona en donde se efectuará el trabajo de polvo y otros elementos evitando que se propague al interior del Mercado y los puestos.
- 3) Se deberán ubicar distintas señales en el lugar previsto mientras dure la instalación del sistema, al ser zona de entrada y salida de comerciantes, que alerte de los trabajos en ejecución.
- 4) Deberá quedar todo limpio al finalizar cada jornada de trabajo.
- 5) Deberá comunicarse cada día que se vayan a realizar los trabajos, para dar acceso al mercado.
- 6) A la conclusión del trabajo, el contratista deberá garantizar la total limpieza y el máximo respeto por el medio ambiente durante todo el proyecto.

9. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 1) Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el presente pliego requerirá previa consulta y aprobación del Área de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona y Comirua S.A.
- 2) El personal que intervenga en las distintas unidades del proyecto, tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto a la empresa contratista general como a subcontratas, empresas instaladoras y gremios.
- 3) El contratista queda obligado a aportar el equipo y medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del trabajo en el tiempo convenido.
- 4) El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, software y equipos utilizados.
- 5) La ejecución del trabajo se realizará en los lugares previstos para ello:
 Mercado Municipal de Santo Domingo. Calle Mercado S/N. C.P 31001. Pamplona.
 Mercado Municipal de Ermitagaña: Calle Ermitagaña 4. C.P 31008. Pamplona.
 Mercado Municipal del Ensanche. Calle Amaya 15. C.P 31004. Pamplona.
- 6) Se deberán ubicar distintas señales en el lugar previsto mientras dure la instalación del sistema, al ser zona de entrada y salida de comerciantes, que alerte de los trabajos en ejecución.
- 7) A la conclusión del trabajo, el contratista deberá garantizar la total limpieza y el máximo respeto por el medio ambiente durante todo el proyecto.

10. TRATAMIENTO DE DATOS Y ESTADÍSTICAS:

Se debe tener en cuenta que los tratamientos de datos y estadísticas recabados por el suministro, serán llevadas a cabo por el comercio siendo este responsable de su tratamiento conforme a las exigencias establecidas por el Reglamento de Protección de Datos 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por tanto, sobre el comercio recaerán las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario del suministro las de Encargado del Tratamiento.

11. PUBLICIDAD:

En caso de realizar cualquier acción de publicidad, y en todo caso, en la propuesta de proyecto, acciones de comunicación, información y sensibilización, presentación y materiales de las acciones formativas, reportes periódicos así como en el informe final de valoración, la empresa adjudicataria tiene la responsabilidad y la obligación de incluir la publicidad y actuaciones PRTR conforme a los requisitos de la normativa de aplicación, las guías y los manuales europeos y del Gobierno de España; en toda la documentación generada en el marco del desarrollo de este contrato. De forma general, los emblemas irán agrupados en la parte superior de los documentos o en los soportes informativos relacionados con la ejecución de los proyectos PRTR siguiendo el siguiente orden de izquierda a derecha.

El Ayuntamiento de Pamplona proveerá de toda el asesoramiento e información necesaria para el cumplimiento de este punto.

12. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Todas las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público financiadas por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 y 17 del Reglamento EU 2020/852 (principio DNSH):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El adjudicatario del contrato estará obligado a minimizar el impacto ambiental de su actividad durante la ejecución del contrato.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.